

MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO PARA PROVEER CARGOS DE PROFESIONAL ANALISTA GOBIERNO DE DATOS CONTRATA GRADO 14°, CON UBICACIÓN EN DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y FORMACION DE LISTA DE POSTULANTES ELEGIBLES.

SANTIAGO, 10 de junio 2024.-

RESOLUCIÓN EX. SIIPERS N°10403

VISTOS: Lo establecido en el artículo 4° de la ley 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para Implementar la Reforma Tributaria; artículo 7°, letra k) del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y lo establecido en la Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, que fija Normas sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en los art. 13 inciso 2°, 18 y 19 del Decreto 68, de 30.01.2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; y lo establecido en la Resolución N° 132, de fecha 26 de noviembre de 2021 del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial el 02 de diciembre de 2021, sobre Delegación de facultades; y

MARIA SOLEDAD
CUNCOGA
BACHUR

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4° de la Ley 20.853 establece que en aquellos casos en que los procesos de selección para proveer cargos de la contrata se realicen mediante un llamado a concurso, éste se dispondrá mediante una resolución que deberá contener, a lo menos, información respecto a las funciones del cargo, requisitos para el desempeño del mismo, nivel de remuneraciones y plazo de postulación;
- 2.- Que, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata han establecido que el proceso de selección de nuevos/as funcionarios/as enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público y sin más discriminaciones que no sean sólo aquellas que correspondan a las aptitudes para el cargo.
- 3.- Que, por su parte, el art. 2, inciso final, del Estatuto Administrativo y arts. 18 y 19, del Reglamento de Concursos, permiten la confección de un listado de postulantes elegibles para efectos de atender futuras necesidades de ingreso, sin realizar un nuevo concurso, estableciendo que la elegibilidad de estos postulantes tendrá una duración de hasta doce meses, contados desde la fecha en que el comité de selección concluyó el correspondiente proceso de selección.
- 4.- La necesidad de proveer cargo de Profesional Analista Gobierno de Datos 14° para realizar las labores que se indicarán;

RESUELVO:

1° Llámese a concurso de selección para proveer cargos a contrata en el Servicio de Impuestos Internos de Profesional grado 14° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, para desarrollar labores en el Departamento Aseguramiento de Estándares Tecnológicos, Subdirección de Tecnologías de la Información.

En forma conjunta con la provisión del cargo en concurso, se formará una lista con los demás postulantes elegibles que hayan sido evaluados y estimados como idóneos para el cargo.

2° Las postulaciones se realizarán a través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos, hasta el último día del periodo de postulación indicado en la presente resolución, en el sitio www.sii.cl

3° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Área de Reclutamiento y Selección del Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas.

4° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutive 1°, se publicará en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl), en la sección "Trabaja con Nosotros", "Procesos en Etapa de Postulación". Además, se efectuarán publicaciones en diarios de circulación nacional que harán remisión al sitio web institucional para conocer las condiciones de postulación y requisitos del concurso.

5° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y para todos los efectos de este concurso, los plazos establecidos son de días hábiles, entendiéndose inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

6° El concurso llamado por el resolutive 1° se desarrollará según el siguiente procedimiento de selección:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO.

Cargo de Profesional asimilado al Grado 14° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, del Servicio de Impuestos Internos.

La/s persona/s seleccionada/s deberá formar parte del equipo responsable de la instalación, mantención, monitoreo, control y mejora continua del Programa de Gobierno de Datos Institucional del Servicio de Impuestos Internos. En el desempeño de sus funciones estará sujeto a las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el artículo 40 del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

Serán funciones del/de la Profesional siguientes:

- **Diseño de Procesos:** Desarrollar, diseñar y documentar procesos y procedimientos para la gestión de datos en el Servicio. Esto implica definir objetivo, funciones, roles, actividades y flujos de trabajo necesarios para optimizar la utilidad de los datos en el cumplimiento de los objetivos del Servicio.
- **Levantamiento Requerimientos Tecnológicos:** Analizar, identificar, describir y documentar las necesidades funcionales que requeriría automatizar el Gobierno de Datos Institucional, para acelerar su instalación.
- **Apoyar la Instalación de soluciones tecnológicas:** Gestionar y apoyar en la implementación de tecnologías de soporte al gobierno de datos, tales como plataformas de gobierno de datos, herramientas de calidad de datos, soluciones para apoyar la gestión de los metadatos y otros derivados.
- **Establecimiento de Estándares:** Definir políticas y normativa para mejorar los estándares de los procesos de gestión de datos.
- **Formación y Capacitación:** Proporcionar formación y capacitación a los involucrados e interesados sobre las políticas, los procesos y las herramientas relacionadas con el gobierno de datos.
- **Evaluación y Mejora Continua:** Realizar evaluaciones periódicas del gobierno de datos, identificando áreas de mejora. Esto implica entre otras funciones, la definición, recopilación y análisis de métricas clave de rendimiento relacionadas con el estándar de los datos, la eficiencia operativa y el cumplimiento normativo.
- **Participación en reuniones:** Asistir y participar activamente en reuniones de discusión con áreas de negocios y de soporte, dispuesto a realizar presentaciones masivas en los diferentes niveles jerárquicos del Servicio.
- **Documentación:** Sistematizar y generar documentos técnicos, relacionados con los diferentes ámbitos del programa de Gobierno de Datos.
- **Asistir al equipo:** Asistir a otros miembros del equipo en labores necesarias, tales como gestión, coordinación, elaboración de presentaciones y propuestas o entrega de conocimientos puntuales, para el éxito del trabajo asignado al área.
- **Reducir impacto frente a Contingencias:** Ante imprevistos, tomar acciones que permitan recuperar el nivel habitual de funcionamiento del gobierno de datos. Minimizar cualquier incidente que pueda generar un impacto negativo, tanto en la calidad como en la disponibilidad de los servicios de gobierno de datos.
- **Formar parte de equipos transversales:** Integrar equipos de trabajo multidisciplinarios para la atención de necesidades del Gobierno de Datos.

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

1 Formación requerida: Título profesional de Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, o carrera profesional afín al ámbito de la gestión de datos y tecnologías de la información, de al menos 8 semestres de duración otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente. Esta validación para títulos extranjeros debe ser realizada por alguna Universidad u organismo estatal chileno (el apostillado no es una validación).

2 Experiencia Laboral:

El/ la postulante deberá contar con algunos de los siguientes ítems de experiencia:

- Experiencia laboral en el Análisis, Diseño, Instalación y/o Mantenimiento de Procesos de Gestión de Datos.
- Experiencia de haber formado parte de equipos que hayan definido, instalado o bien siendo responsable del Proceso de Gobierno de Datos de una Organización.
- Experiencia aplicando Marco de Gestión de Datos DAMA u otra metodología de Gobierno de Datos en una organización.

El/ la postulante que tenga alguna de estas experiencias y/o conocimientos, deberá especificar en detalle, describiendo el o los proyectos ejecutados, funciones realizadas, objetivos del proyecto, roles o participación desarrollada, metodologías aplicadas actividades/tareas.

3 Formación Complementaria deseable:

Contar con cursos, talleres, certificaciones, postítulos y/o diplomados debidamente acreditados en:

- Gestión de datos
- Análisis de procesos
- Metodología de diseño y/o implementación de procesos de gobierno de datos
- Inteligencia de Negocios
- Gestión del Cambio

4 Conocimiento Indispensable:

- Diseño de procesos
- Gestión de procesos
- Gestión de Información

5 Conocimientos técnicos deseables:

- Gobierno de Datos
- Marco de Gestión de Datos DAMA
- Gestión del Cambio
- Microsoft 365 (Excel, Word, Power Point, Forms, sharepoint, Project, planner)

6 Competencias requeridas:

Competencias Específicas	Competencias Transversales
a. Pensamiento Analítico y Conceptual	b. Orientación de Servicio
c. Iniciativa y proactividad	d. Trabajo en Equipo y Colaboración
e. Planificación y Organización	f. Orientación a la Calidad y Logro
g. Comunicación Efectiva	
h. Innovación	

7 Otros requisitos:

Cumplir con los requisitos de los artículos 12 y siguientes del Estatuto Administrativo. Cumplir con las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos y en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.

No estar afecto/a a las inhabilidades a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

No se considerarán postulaciones de candidato/as que presenten títulos profesionales y carreras técnicas de formación en áreas que no correspondan a las señaladas en el punto II.1.-, "Formación requerida", estimándose que no cumplen con el perfil y/o requisitos del cargo fijados en las presentes Bases Concursales

III.- NIVEL DE REMUNERACIÓN OFRECIDO.

La renta líquida del cargo que se concursa es la correspondiente a un grado 14° del Estamento Profesional de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores.

IV.- MÉTODO Y PERÍODO DE POSTULACIÓN:

Las personas interesadas en participar en el citado concurso deberán llenar el currículum tipo electrónico que se publicará entre los días que más abajo se indican en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl, en la sección "SII Trabaja con Nosotros", opción "Procesos en Etapa de Postulación.

Sólo se recibirán los currículums tipo que se envíen vía Internet durante el plazo indicado y hasta la medianoche del último día del plazo de postulación. Cabe consignar que, una vez ingresados los datos en el currículum electrónico o actualizado, deberá postular electrónicamente y posterior a esto se generará un número de folio, el cual deberá conservar. De esta forma, la **postulación electrónica vía Internet es obligatoria.**

En caso de consultas acerca de su postulación o cualquier duda respecto del estado del proceso, deberá enviar un correo electrónico a postulaciones@sii.cl.

Quienes presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

El período de postulación será hasta el 10° día, desde la fecha de la última publicación, ya sea la de un diario de circulación nacional o la del sitio web institucional.

V.- RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE POSTULACIONES:

El Área de Selección del Departamento de Gestión de las Personas será el encargado de reunir todas las postulaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo y de los antecedentes curriculares de los postulantes, determinándose que quienes cumplan con ellos y se ajusten a los requerimientos efectuados pasarán a la etapa siguiente del concurso.

En relación a la etapa de referencias laborales, el Área de Reclutamiento y Selección se podrá poner en contacto con cualquiera de las empresas indicadas en el currículum, más allá de las sugeridas como referidos por el postulante.

VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La metodología de selección consistirá en la evaluación de fases sucesivas e independientes, las que se llevarán a cabo en forma remota u on line o presencial y en las que los mejor evaluados de una fase pasarán a la siguiente, en el orden que se describe a continuación:

- I. Evaluación de Antecedentes Curriculares.
- II. Aplicación de Test Psicométricos y Evaluación Técnica*
- III. Entrevista Personal.
- IV. Referencias Laborales y Entrevista Psicolaboral.

*La Evaluación Técnica contemplará preguntas sobre las siguientes materias:

- Gestión de Datos
- Metodologías de Gobierno de Datos
- Metodología de Gobierno de datos DAMA
- Análisis y Diseño de Procesos
- Gestión del Cambio

En relación a las etapas del proceso de selección, éstas se realizarán de manera remota o presencial según necesidades del Servicio, cabe destacar que la/s vacante/s se encuentran en la ciudad de Santiago.

VII.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN:

Toda comunicación referida al desarrollo del proceso de selección será remitida a la casilla de correo

electrónico que registren los postulantes en su curriculum on-line.

Una vez resuelto el concurso y seleccionada la persona para el cargo, su resultado será informado en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos. Además, al ganador, la ganadora o a los ganadores se les notificará personalmente vía correo electrónico o telefónicamente. No obstante, lo indicado, la institución se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de no contar con algún candidato/a idóneo para el cargo.

Debido a la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), el Servicio deberá consultar si el/la o los/as seleccionados posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, que el Servicio proceda a hacer las retenciones legales y pagos directamente al alimentario.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso de selección, el Subdirector de Desarrollo de Personas del Servicio podrá modificar el plazo de postulación, en la cantidad de días que se estimen necesarios, así como la realización de las etapas en un lugar distinto al señalado. Los eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos mediante correo electrónico del Servicio de Impuestos Internos.

VII.- LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES:

Conforme a lo señalado, los demás postulantes idóneos para el cargo que no se hayan adjudicado el concurso, pasarán a integrar una Lista de Postulantes Elegibles que podrán ser convocados ante necesidades futuras de ingreso de personal, conforme al procedimiento establecido en el artículo 19 del Reglamento de Concursos.

La lista de postulantes elegibles tendrá una vigencia de doce meses a contar de la fecha en que se resuelva el presente concurso.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

CLAUDIO
RODRIGO DUARTE
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por
CLAUDIO RODRIGO DUARTE
RODRIGUEZ
Fecha: 2024.06.10 17:56:09
+04'00'

**CLAUDIO DUARTE RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Distribución:

- Intranet
- Internet

